



CONTRATO No. I-LIM-2019-002

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPUBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACENES DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE MENDOZA MORFÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ADALYM S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN AGUIRRE RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado bajo los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 219,906 de fecha 8 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-18022019-194310, el día 18 de febrero del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de limpieza integral y recolección de basura en las oficinas del edificio sede, sede alterna Plaza de la República, Direcciones Metropolitanas y almacenes del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato abierto se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional con Reducción de plazos No. LA-014P7R001-E55-2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32 (tercer párrafo), 36 (segundo párrafo) y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



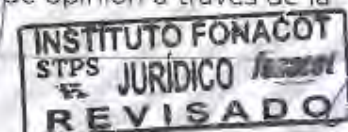


Sector Público, 39, 42 y 85 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el acta de fallo de fecha 21 de marzo del 2019, emitido a favor del PRESTADOR.

- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato abierto, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" y cuenta con autorización presupuestal para contratar el presente servicio, según oficios números DICP-SP-2019-114 y DICP-SP-2019-123 de fechas 8 y 20 de marzo de 2019, respectivamente, emitidos por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

**II. EL PRESTADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 12,325 de fecha 3 de febrero de 1992, otorgada ante la fe de Lic. Erick S. Pulliam Aburto, Notario Público Número 196, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 1595740000.
- II.2. Que el objeto social de su representada consiste entre otras actividades en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento dentro y fuera de la República Mexicana.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ADA920203F45.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.5. Que cuenta con poderes suficientes para celebrar el presente contrato, en términos de la escritura pública número 12,325 de fecha 3 de febrero de 1992, otorgada ante la fe de Lic. Erick S. Pulliam Aburto, Notario Público Número 196, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con credencial para votar con folio 0000009588787, expedida por el registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la





página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 21.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, de acuerdo con el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, el 18 de marzo del 2019, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

- II.7.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 14 de marzo del 2019, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
- II.8** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha 14 de marzo de 2019, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
- II.9.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como micro empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en San Valentín número 46, Colonia Pedregal de Santa Ursula, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04600, Ciudad de México.





**III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

- III.1** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.3** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza integral y recolección de basura en las Oficinas del Edificio Sede, Sede Plaza de la República, Direcciones Metropolitanas y Almacenes del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con la descripción, especificaciones y entregables contenidos en el Anexo I "Características Técnicas del Servicio", anexo que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS.** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que aparecen en la Propuesta Económica del PRESTADOR que como Anexo II, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

**TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$4,469,032.24 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil, treinta y dos pesos 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$5,201,354.61 (Cinco millones doscientos un mil, trescientos cincuenta y cuatro pesos 61/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

**INSTITUTO FONACOT**  
**STPS** JURÍDICO  
**REVISADO**



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar en los primeros 5 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, conforme al presente contrato y a lo descrito en el ANEXO I del presente contrato, los cuales deberán contar con el visto bueno por parte del Administrador del Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El pago se realizará de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación del original de la factura en los primeros 5 días hábiles posteriores a la prestación del servicio y el número de contrato que lo ampara, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta de cheques [REDACTED] que el PRESTADOR tiene a su favor en el banco Santander (México), S.A., sucursal 5661 Ayuntamiento, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior, y de la presentación de la documentación soporte para su revisión y autorización.

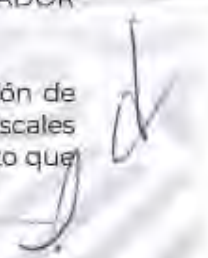
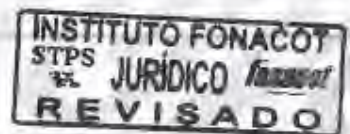
Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**QUINTA. PAGOS.** Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que

Eliminado  
DATOS  
BANCARIOS  
(No. de Cuenta y  
CLABE).  
Ubicados en:  
quinto renglón  
del quinto  
párrafo.  
Fundamento  
Legal: Artículos  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información  
Pública; y 113,  
fracción I, de la  
Ley Federal de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información  
Pública, en  
relación con el  
diverso artículo  
3, fracción IX, de  
la Ley General de  
Protección de  
Datos  
Personales en  
Posesión de  
Sujetos  
Obligados y el  
Criterio 10/17  
emitido por el  
Instituto Nacional  
de  
Transparencia,  
Acceso a la  
Información y  
Protección de  
Datos  
Personales;  
Motivación: A  
través de ellos se  
puede acceder a  
información  
relacionada con  
el patrimonio de  
una persona  
física o moral y/o  
realizar diversas  
transacciones,  
por lo que es un  
dato personal de  
carácter  
confidencial.





**STPS**  
SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**fonacot**

CONTRATO No. I-LIM-2019-002

lo ampara. Dichos comprobantes deberán ser entregados y enviados a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos [jacinto.polanco@fonacot.gob.mx](mailto:jacinto.polanco@fonacot.gob.mx), [jose.martinez@fonacot.gob.mx](mailto:jose.martinez@fonacot.gob.mx), y [carlos.vazquez@fonacot.gob.mx](mailto:carlos.vazquez@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato, es del 22 de marzo al 31 de diciembre del 2019, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del





presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

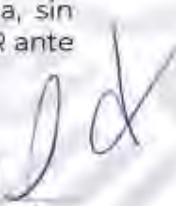
Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre ADALYM S.A. DE C.V. y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Electrónica Nacional con Reducción de plazos No. LA-014P7R001-E55-2019.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, vigente a partir del 04 de abril del 2015, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.





**OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será canceladas por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** El PRESTADOR garantizará durante el cumplimiento del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores cuyo monto será de \$200,000.00 (Dóscientos mil pesos 00/100 M.N.). El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al Administrador del Contrato en el Edificio Sede del INSTITUTO FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

**DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO.** El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.



INSTITUTO FONACOT  
STPS JURÍDICO REVISADO



El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBSERVACIONES AL SERVICIO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

**DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DECIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



**DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR penalizaciones por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con lo siguiente:

- **Inicio en la prestación del servicio.** La cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- **Falta de entrega de insumos y materiales:** Cuando no se entreguen los materiales e insumos en tiempo y forma se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada de día natural de atraso en la entrega de los mismos.
- **Falta de entrega de equipo y herramientas:** Cuando no se entreguen los equipos y herramientas en tiempo y forma se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada de día natural de atraso en la entrega de los mismos.
- **Falta de reposición de equipo y herramientas.** Cuando no se repongan en tiempo y forma los equipos o herramientas dañados o que no sirvan, se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada de día natural de atraso en la entrega de los mismos.
- **Falta de entrega del equipo móvil.** Cuando no se entreguen a los supervisores los equipos móviles al día siguiente del fallo se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada de día de atraso en la entrega del mismo.

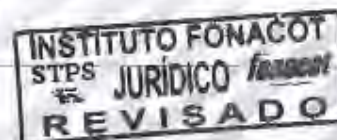
Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días u horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR lo realizará a través de referencia bancaria que se generara el mismo día en que se efectúe el pago, la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servidos Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, el cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

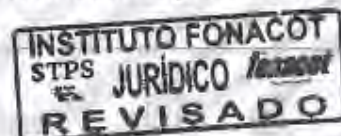




En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. DEDUCTIVAS.** De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR, deductivas por concepto de los servicios ejecutados de manera parcial o deficiente en que incurra, de conformidad con lo siguiente:

- **Retardos:** Para la prestación de los servicios, el Instituto FONACOT permitirá 15 minutos después del horario establecido como tolerancia, de no cumplir con esta disposición se aplicará una deductiva del 2% al pago la cual se determinará conforme al costo mensual por trabajador de limpieza y al número de inasistencias.
- **Abandono del servicio:** Cuando el personal abandone el servicio sin motivo o causa justificada, se descontará el 100% (Cien por ciento) del importe del turno no laborado, tomando como base el precio unitario integrado diario de conformidad con la propuesta económica del Licitante Ganador.
- **Falta de providad y honradez:** En caso de que el personal ingiera bebidas alcohólicas, se presente en un estado inconveniente y/o sea sorprendido consumiendo sustancias tóxicas durante el turno, el tomar objetos o dinero de las oficinas del Instituto, así como las faltas de respeto al personal, se descontará el 100% (Cien por ciento) del importe del turno correspondiente, tomando como base el precio unitario integrado diario de conformidad con la propuesta del Licitante Ganador.
- **Uniforme:** El personal que no se presente uniformado al 100% (camisola, pantalón y zapatos reglamentarios), de no cumplir con esta disposición se aplicará una deductiva equivalente a una inasistencia.
- **Tareas mal realizadas:** Cuando los procedimientos para la prestación de los servicios no sean congruentes con lo solicitado en el numeral 5 "Condiciones del Servicio", del Anexo Técnico, será motivo para aplicar una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) del salario diario de un afanador por la prestación deficiente del servicio. Para llevar a cabo esta deductiva se tomará como base los reportes generados por los usuarios a través de la mesa de servicios \* III del Instituto FONACOT, considerando tareas mal realizadas a partir de 15 quejas relevantes reportadas mensuales.
- **Equipos y herramientas:** Cuando se compruebe que los equipos y herramienta no son los adecuados, o no se cuente con las cantidades solicitadas en el inmueble correspondiente, será considerado como incumplimiento, aplicando una deductiva del 5% (Cinco por ciento) sobre la facturación mensual.
- **Insumos y materiales:** Cuando se entreguen los materiales de manera parcial o deficiente se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) por día natural sobre el precio unitario de



los insumos o materiales entregados de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con el total de la obligación a satisfacción del administrador del contrato.

- **Falta de reposición de equipo y herramientas.** Cuando no se repongan en tiempo y forma los equipos o herramientas dañados o que no sirvan, se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

Para el pago de las deductivas, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurrió.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, a través de referencia bancaria que se generara el mismo día en que se efectúe el pago, la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. PAGOS EN EXCESO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.



**VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

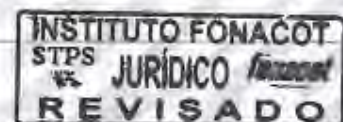
En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del





presente contrato.

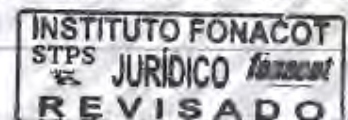
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

**VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1) y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del





**STPS**  
SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**fona****cot**

CONTRATO No. I-LIM-2019-002

procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

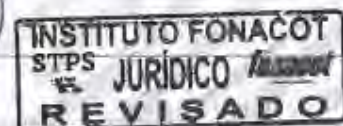
El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Con motivo de la prestación de los servicios contratados, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

**VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los servicios deberán ser realizados en las instalaciones del INSTITUTO FONACOT, cuyos domicilios se detallan en el Anexo I.



**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 2 (dos) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:





- i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

**VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

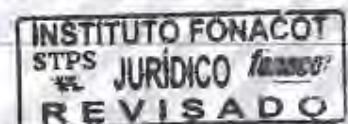
En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B) y C), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Subdirector General de Administración, Lic. Enrique Mendoza Morfín, a través del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales Lic. Jacinto Polanco Monterubio.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA.** El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES,**



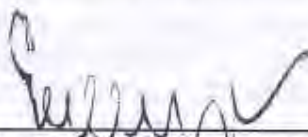
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

**TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.** El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2019, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**



**LIC. ENRIQUE MENDOZA MORFÍN  
APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO**

**POR EL PRESTADOR**

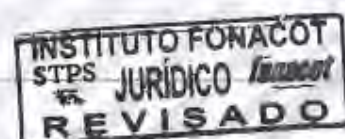


**LIC. ADRIÁN AGUIRRE RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL**

**ÁREA CONTRATANTE**



**LIC. JACINTO POLANCO MONTERRUBIO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES**





**STPS**  
SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. I-LIM-2019-002

**CONTRATO No. I-LIM-2019-002**

Visto Bueno del área administrativa:

M E F V V A

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón

Supervisó: Lic. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano

Revisión del C. José Alejandro Martínez Elizondo, Subdirector de Servicios Generales al contrato y anexos:

INSTITUTO FONACÓT  
STPS JURÍDICO *fonacot*  
REVISADO



**STPS**  
SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. I-LIM-2019-002

**Anexo I.**

**Características Técnicas del Servicio**



**ADALYM, S.A. DE C.V.**

**LIMPIEZA DE ALTO NIVEL**

RFC: ADA930303415

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS**  
**No. LA-014P7R001-E55-2019**

**"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA, EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACENES DEL INSTITUTO FONACOT"**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXO 13**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**

**INSTITUTO FONACOT**  
**PRESENTE**

Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019

Yo **G. ADRIAN AGUIRRE RAMÍREZ** en mi carácter de **Administrador Único** de la empresa **ADALYM, S.A. DE C.V.** (en adelante **ADALYM**), según se acredita en el Testimonio Notarial No. **12,325** de fecha **03 de febrero de 1992** otorgado ante el Notario Público No. **196**, **Licenciado Erick S. Pulliam Aburto del Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, me permito presentar como parte de nuestra propuesta técnica, el siguiente:

**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA, EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACENES DEL INSTITUTO FONACOT**

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), requiere la prestación del servicio de limpieza y recolección de basura, a fin de mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene, las instalaciones de los inmuebles que ocupan las Oficinas del Edificio Sede de Insurgentes Sur No. 452, Plaza de la República No. 32, Direcciones Metropolitanas y Almacenes, del Instituto FONACOT.

Se entenderá por limpieza a toda labor de asepsia y desinfección para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble y/o de los muebles que se encuentren dentro de él, con el propósito de que los bienes y espacios del presente contrato conserven su funcionalidad y óptimo estado, así como proteger la salud humana.

La ejecución del servicio de limpieza incluirá:

- Supervisor (es)
- Personal de limpieza
- Pulidor

SAN VALENTÍN NO. 46, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN  
C.P. 04600 TEL. 5429-8538 CEL. 55 12 89 69 15 MAIL: [adalym\\_sadecv@hotmail.com](mailto:adalym_sadecv@hotmail.com)



**ADALYM, S.A. DE C.V.**

**LIMPIEZA DE ALTO NIVEL**

RFCI: ADA920003745

- Equipo, maquinaria, insumos y materiales de consumo diario tales como productos de limpieza y jarciería, para garantizar el cumplimiento del servicio y equipo de comunicación.
- Recolección de Basura

**II. LUGAR, HORARIO, DÍAS Y NÚMERO DE ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se llevará a cabo de acuerdo con el listado que incluye los domicilios de los inmuebles que de manera (enunciativa más no limitativa) se indican, horarios, números de elementos y días para la prestación del mismo, los cuales podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.

El número de inmuebles se podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del Instituto, por lo que en caso de actualizarse dicho supuesto será necesario la celebración de un convenio modificatorio.

Ubicación	Superficie M2	Población	Localización	Horario	Elementos		Días			
					Máximo	Mínimo				
Edificio Sede Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc	7,855.88	400	Sótano	6:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes			
			P.B.	6:30-14:30 12:00-20:00	2 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes			
			Exterior	6:30-14:30	1	1	lunes - sábado			
			Piso 1	6:30-14:30 12:00-20:00	2 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes			
			Piso 2	6:30-14:30 12:00-20:00	2 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes			
			Piso 3	6:30-14:30 12:00-20:00	2 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes			
			Piso 4	6:30-14:30 12:00-20:00	2 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes			
			Piso 5	6:30-14:30 12:00-20:00	2 2	1 1	lunes - sábado lunes - viernes			
			Piso 6	6:30-14:30 12:00-20:00	2 2	1 1	lunes - sábado lunes - viernes			
			Supervisor (Recorridos de inspección en todo el inmueble)	6:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes			
			Todos los pisos (Pulidor)	6:30-14:30	1	1	sábado			
			<b>Total afenadores</b>					<b>26</b>	<b>17</b>	
			<b>Total supervisores</b>					<b>2</b>	<b>2</b>	
<b>Total pulidores</b>					<b>1</b>	<b>1</b>				



# ADALYM S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL  
 SERVICIO ADMINISTRATIVO

03

Ubicación	Superficie M2	Población	Localización	Horario	Elementos		Días
					Máximo	Mínimo	
Piso Sede Alterna Plaza de la República  Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc	4,948	250	Piso 1 y mezanine	06:30-14:30 12:00-20:00	1 2	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 2	06:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 3	06:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 4	6:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 5	6:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 6	6:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 7	6:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 8	6:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 9	6:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Supervisor (Recorridos de inspección en todo el inmueble)	6:30-14:30 12:00-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Sótano y Planta Baja	6:30 - 14:30 12:00 - 20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Estacionamiento	06:30 - 14:30	1	1	lunes - sábado
			<b>Total afanadores</b>				
<b>Total supervisores</b>					<b>2</b>	<b>2</b>	

Direcciones Metropolitanas						
Ubicación	Superficie M2	Población	Horario	Elementos		Días
				Máximo	Mínimo	
Vallejo Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.	382.16	31	8:00-16:00 11:00-19:00	1 1	1 1	lunes - sábados lunes - viernes
San Antonio San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	401.05	34	8:00-16:00 11:00-19:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
Zaragoza Blvd. Puerto Aéreo No. 81, 1er piso, Col. Federal, Demarcación Gustavo Carranza, C.P. 15700 México, Ciudad de México	185.14	27	8:00-16:00	1	1	lunes - sábado
Tlalpan Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho 106-4, Col. Centro de Tlalpan de Bar, Estado de México	500	35	8:00-14:00 11:00-19:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes

SAN VALENTÍN NO. 46, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN  
 C.P. 044600 TEL: 5429-8598 COL: 55 12 99 69 15 MAIL: [adalym\\_sadecv@hotmail.com](mailto:adalym_sadecv@hotmail.com)



ADALYM S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: ADNR20203FAS

04

Congreso del Trabajo Av. Ricardo Flores Magón No. 44 Col. Guerrero, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Ciudad de México.	176	8	09:00- 17:00	1	1	lunes – sábado
Almacén Vallejo Poniente 148 No. 901, Nave 1 Col. Industrial Vallejo, Demarcación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300. Almacén de Mar Adriático Avenida Mar Adriático # 46 Colonia Popotla Demarcación Miguel Hidalgo, ciudad de México C.P. 11400	2,402.72 829	13	09:00-17:00 8:00 – 16:00	1 1	1 1	lunes – viernes sábado
Chalco Boulevard Cuauhtémoc, Mz 53 Lt 6, Local 2, Col. Emiliano Zapata, Chalco de Covarrubias, Estado de México, C.P. 56608.	80	4	08:00- 16:00	1	1	lunes – sábado
Ecatepec Vía Morelos No. 24, Col. Jajaipa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México	67.69	8	08:00- 16:00	1	1	lunes – sábado
Insurgentes Insurgentes Sur 462, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	250	11	08:00- 16:00	1	1	lunes – viernes
Coaps Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	246.32	14	08:00- 16:00	1	1	lunes – sábado
Mixcoac Molinos No. 50, Col. Mixcoac, C.P. 03910 Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México	252.55	28	08:00- 18:00 11:00 a 19:00	1 1	1 1	lunes – sábado lunes – viernes
Texcoco Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	119.00	2	08:00- 16:00	1	1	lunes – sábado
Cuautlilán Izcalli Av. Huehuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautlilán Izcalli, Estado de México, C.P. 54716	68.55	4	09:00- 17:00	1	1	lunes – sábado
<b>Total afanadores</b>				<b>18</b>	<b>18</b>	

	Máximo	Mínimo
Total Afanador	66	56
Total Supervisor	4	4
Total Pulidor	1	1
<b>TOTAL DE PERSONAL</b>	<b>71</b>	<b>61</b>

SAN VALENTÍN NO. 45, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN  
 C.P. 04600 TEL: 5429-0598 CEL: 55 12 89 69 85 MAIL: [adalym\\_sadecv@hotmail.com](mailto:adalym_sadecv@hotmail.com)





ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: A04820203F45

Horario de alimentos: Los elementos de limpieza tendrá 30 minutos de descanso por turno para consumo de alimentos, a partir de las 11.00 a.m. y para el vespertino a partir de las 05:00 p.m., debiendo el horario acordarse con el Administrador del Contrato, conforme a sus necesidades. El horario se organizará de manera que no afecte la operación, la logística y las actividades de limpieza del inmueble.

### III. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

#### III. 1 Plazo de inicio para la prestación del servicio

El servicio iniciará al día hábil siguiente del fallo, debiéndose presentar **ADALYM**, en caso de ser el Licitante ganador, con el administrador del contrato para definir y presentar al personal que llevará a cabo el servicio.

El servicio de limpieza general de inmuebles, **ADALYM**, lo realizará todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

#### III.2 Plazo para entrega de material.

##### Material Inicial:

Los materiales iniciales que se indican en el cuadro de materiales de este **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**, los entregará **ADALYM** en su totalidad en las cantidades y calidad pactadas, al día siguiente del fallo.

##### Material a suministrar durante la vigencia del servicio.

En caso de que **ADALYM** sea el licitante ganador, tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del inicio de cada mes que corresponda, para entregar los materiales señalados en este **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**, en las cantidades, periodicidad y calidad pactadas.

#### III.3 Plazo para la reposición del equipo o herramientas en caso de falla.

En el caso de que el equipo o alguna herramienta, se descompongan o fallen **ADALYM** se obliga a reponer el mismo en un plazo de 5 días hábiles.

#### III.4 Plazo para entrega del equipo móvil

**ADALYM**, en caso de ser el licitante ganador, entregará a su personal (supervisores) al día siguiente del fallo, los equipos móviles necesarios, para su comunicación con el administrador del contrato.

#### III.5 Plazo para la suspensión del servicio

El plazo para la suspensión del servicio será de 2 (dos) días hábiles. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

### IV.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2019.



ADALVM S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL  
SOLUCIONES ADAPTADAS

CS ?

## V. CONDICIONES DEL SERVICIO

### V.1. Servicio de limpieza integral.

El servicio de limpieza se dividirá en:

- Aseo menor
- Aseo mayor incluye pulido de pisos
- Recolección de basura

La limpieza diaria y programada de las oficinas, áreas comunes y demás áreas de trabajo, de manera general será:

- Limpieza de suelos (barrer, fregar, aspirar, entre otros).
- Limpieza de mobiliario (sacudir en seco o en húmedo, persianas, entre otros).
- Limpieza de cristales y ventanas interiores.
- Lavar trastes y utensilios de servicio de cocina
- Vaciado de papeleras.
- Reposición de insumos para los baños (papel higiénico, jabón para manos, toalla en rollo, entre otros).
- Recolección de Basura
- Cualquier otra actividad relacionada con el servicio.

#### Actividades de Aseo Menor

- Retiro de basura: Deberá retirarse toda la basura que se encuentre en los cestos de oficinas, módulos y baños.
- Puertas: Deberán limpiarse con franela húmeda y limpia la perilla, el mango metálico y la parte superior de la misma, así como quitar las manchas que se encuentran a simple vista.
- Objetos sobre escritorios: Deberán limpiarse con una franela limpia semi-húmeda, todos los objetos que sobre la superficie se encuentren como son: calendarios, tarjeteros, lapiceros, etc. La limpieza del escritorio consiste en limpiar en su totalidad la cubierta (retirando todo lo que obstruya su limpieza y volviendo a colocar todo en su sitio original, así como los costados en general, incluyendo agarraderas de cajones y las patas del escritorio, utilizando para ello un lustrador en spray.
- Módulos en áreas generales y objetos: Deberá limpiarse todos con una franela limpia semi-húmeda, los objetos que sobre la superficie se encuentren como: calendarios, tarjeteros, lapiceros, etc. Limpiar en su totalidad la cubierta, así como los costados de las mamparas y las divisiones de aluminio, incluyendo los archiveros que se encuentran en cada módulo.
- Sillas y sillones: Deberá limpiarse el asiento, respaldo, las patas fijas o giratorias y estructura metálica o de madera, según sea el caso, con franela limpia semi-húmeda.
- Teléfonos: Deberá limpiarse con franela limpia semi-húmeda en la totalidad de su superficie, quitando manchas de grasa, papel carbón y otros.
- Archiveros: Deberá limpiarse con franela limpia semi-húmeda en la totalidad de su superficie.



## ADALYM, S.A. DE C.V.

### LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

S.P. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Equipo de cómputo: Deberá retirarse el polvo con una franela limpia prácticamente seca, de las computadoras, Laptops, mouse, impresoras y reguladores.
- Ventiladores: Deberán limpiarse en su totalidad con franela limpia semi-húmeda y retirando las manchas de mugre que se acumulan.
- Jardineras exteriores: Se deberán retirar las hojas secas y basura en general.
- Banqueta: Se deberá de realizar el barrido de la banqueta en la zona perimetral de los edificios indicados donde se realizará la prestación del servicio, recolectando la basura en bolsas de plástico.
- Cuadros: Los marcos de los cuadros decorativos deberán limpiarse cuidadosamente cada tercer día con franela limpia prácticamente seca.
- Ventanas: Los marcos de todas las ventanas deberán limpiarse con franela limpia semi-húmeda, tanto en el interior de las oficinas como en los pasillos.
- Pisos, azotea y terrazas: Una vez barrido el piso deberá trapearse con la jerga limpia y húmeda, aplicación de aromatizantes líquidos para pisos, y verificar que los pisos no queden mojados o húmedos, para evitar accidentes.
- Piso de madera: Únicamente deberá mopearse, aplicándose el líquido especial para ello.
- Escaleras: Deberán limpiarse al final del aseo de las oficinas privadas, módulos y baños, con una franela limpia húmeda y a mano. Su limpieza incluye el barandal, pasamanos, los descansos y los rieles que soportan los peldaños.
- Escaleras de emergencia: Deberán limpiarse al final del aseo de las oficinas, módulos y baños, con franela limpia húmeda, incluye el barandal, pasamanos, descansos, rieles que soportan los peldaños y ceniceros, en temporada de lluvia mantener secas hasta lo más posible.
- Enfriadores y calentadores de agua: Deberán limpiarse exteriormente los garrafones y los enfriadores y calentadores de agua, con una franela limpia y húmeda, así como el escurridor de los mismos.
- Baños privados: Se deberán lavar y desinfectar diariamente los muebles y accesorios de los baños privados, así como el trapeado del piso verificando que no queden húmedos o mojados para evitar accidentes, posteriormente aplicar un aromatizante.
- Cristales interiores: El lavado de cristales interiores de oficinas y de los pasillos, deberá realizarse en día sábado, cada quince días, utilizando un jalador y líquido especial para cristales, limpiando perfectamente las orillas del cristal con una franela seca.
- Percheros: Aquellos que sean metálicos, se deberán limpiar con una jerga limpia y semi-húmeda y los que son de madera, utilizar lustrador en spray y una franela limpia y seca.
- Elevadores: Se deberán limpiar diariamente los espejos y las paredes con franela limpia y húmeda, los frentes de botoneras y los rieles de los sensores se deberán limpiar con trapo seco y el piso aplicando líquido especial para madera.



ADALYM S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: A048703745

05

- Estacionamiento: De lunes a viernes se deberá barrer y trapear por las mañanas, y los sábados se deberá lavar con agua y jabón, secando perfectamente al final.
- Máquinas de escribir: se deberá limpiar con franela limpia semi-húmeda, únicamente en su parte exterior.

#### Baños del Personal y Cocinetas

Se colocarán en cada uno de los baños una hoja de reporte en donde se validará por parte de la supervisión de ADALYM, en caso de ser el licitante ganador y la supervisión del Instituto FONACOT, que se haya realizado el aseo conforme a las actividades señaladas y en los periodos establecidos en este anexo técnico.

Este aseo menor de baños del personal, consiste en el retiro de basura, colocación de papel higiénico encada baño, jabón líquido y toallas para manos, así como el lavado de:

- Taza, mingitorios y lavabos: Se deberán lavar y enjuagar perfectamente utilizando un líquido sarricida para desinfectar, y evitar la acumulación de sarro.
- Espejos: Se realizará la limpieza utilizando un jalador y líquido especial para cristales, verificando que estén perfectamente secos al final.
- Llaves: Se lavarán con esponja, jabón y agua, utilizando productos que no dañen el cromo ni el esmalte, secando perfectamente al final.
- Jaboneras: Se lavarán con esponja, jabón y agua, utilizando productos que no dañen el cromo ni el esmalte, secando perfectamente al final.
- Mamparas: Se deberán limpiar con los productos adecuados para retirar las manchas y letreros indebidos que puedan existir.
- Piso: Los pisos se deberán barrer y trapearse con la jerga limpia y húmeda, aplicación de aromatizantes líquidos para pisos, y verificar que los pisos no queden mojados o húmedos, para evitar accidentes.
- Tarjas en cocinetas: Las tarjas deberán limpiarse utilizando polvo para trastes, líquido anti-sarro tallándose con fibra suave para eliminar acumulación de sarro, dejando seca la tarja al final de su limpieza.
- Utensilios de cocina en cocinetas: A solicitud del Instituto, esta actividad es aplicable en eventos extraordinarios del Instituto FONACOT como lo son cursos, conferencias, licitaciones, reuniones de la Dirección General y de las Subdirecciones Generales. Se deberá lavar los utensilios de vajilla como lo son juegos de té, estaciones de café, etc... No aplica para las actividades rutinarias de la operación del comedor institucional, ni de las áreas operativas.

Programa de las actividades de aseo menor aplicables a los dos turnos en oficinas del edificio Sede, Sede Alterna Plaza de la República, Direcciones Metropolitanas y Almacenes del Instituto FONACOT



**ADALYM S.A. DE C.V.**  
**LIMPIEZA DE ALTO NIVEL**  
 RFC: 40403020949

009

PERIODO		
CONCEPTO	DIARIO	OBSERVACIONES
LIMPIEZA DE:		
RETIRO DE BASURA, DE CESTO DE OFICINA Y BAÑOS	<input type="checkbox"/>	4 veces al día
PUERTAS	<input type="checkbox"/>	
OBJETOS DE ESCRITORIOS	<input type="checkbox"/>	
MODULOS Y OBJETOS EN AREAS COMUNES	<input type="checkbox"/>	
SILLAS Y SILLONES	<input type="checkbox"/>	
TELEFONOS	<input type="checkbox"/>	
ARCHIVEROS	<input type="checkbox"/>	
MAQUINAS DE ESCRIBIR	<input type="checkbox"/>	
EQUIPO DE COMPUTO	<input type="checkbox"/>	
VENTILADORES	<input type="checkbox"/>	
PLANTAS EN MACETAS INTERIORES	<input type="checkbox"/>	
JARDINERAS EXTERIORES	<input type="checkbox"/>	Cada tercer día
BANQUETA (BARRIDO)	<input type="checkbox"/>	2 veces por turno
PERCHEROS	<input type="checkbox"/>	
CUADROS	<input type="checkbox"/>	
VENTANAS	<input type="checkbox"/>	
PISOS	<input type="checkbox"/>	
ESCALERAS	<input type="checkbox"/>	
ESCALERAS DE EMERGENCIA	<input type="checkbox"/>	
CRISTALES INTERIORES	<input type="checkbox"/>	Sábado
ELEVADORES	<input type="checkbox"/>	
ESTACIONAMIENTO	<input type="checkbox"/>	
LIMPIEZA DE AZOTEAS Y /TECHOS	<input type="checkbox"/>	
TELEFONOS	<input type="checkbox"/>	
ENFRIADORES CALENTADORES DE AGUA	<input type="checkbox"/>	
BAÑOS DE OFICINAS PRIVADAS	<input type="checkbox"/>	
TARJAS EN COCINETAS	<input type="checkbox"/>	
LITENSILIOS DE COCINA	<input type="checkbox"/>	
BAÑOS		
TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS	<input type="checkbox"/>	2 veces al día
PAREDES	<input type="checkbox"/>	

**B) Aseo mayor**

Actividades de limpieza profunda obligadas a ejecutar en el servicio en oficinas del edificio Sede, Sede Alterna Plaza de la República, Direcciones Metropolitanas y Almacén del Instituto FONACOT.

**Aseo Mayor en Oficinas.**

- Cestos de basura: Se lavarán con líquido multiusos y una fibra suave para evitar que se raye el esmalte en el caso de que estos sean metálicos con aplicación de pintura, si su fabricación es de plástico se lavarán con zacate y jabón eliminando los sedimentos que pudieran estar pegados, se utilizarán bolsas de plástico y se reemplazarán cuando sea necesario.
- Enfriadores y calentadores de agua: Se lavarán con una fibra suave en su estructura exterior y la parte posterior se sacudirá con trapo seco previamente desenergizando el equipo y retirando el gamafón.
- Cortinas: Las cortinas de tela se lavarán cada 4 meses en los casos de las oficinas donde aplique.
- Persianas: Se lavarán utilizando una franela limpia semi-húmeda.

SAM VALENTÍN NO. 46, COYOACÁN, PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN  
 C.P. 04600 TEL: 5429-2598 TEL: 55 12 69 89 15 MAIL: [adalym\\_sadecv@hotmail.com](mailto:adalym_sadecv@hotmail.com)



ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: ADAL20202545

- Pulido de pisos: En oficinas se realizará el pulido interno en pasillos y áreas comunes, ocupando los discos de fibra que son específicos para cada uso.
- Pulido piso de madera: Se realizará el pulido aplicando ceras especiales para madera.
- Lavado de sillas: Se lavarán con jabón o shampoo, procurando no mojar demasiado la tela para los casos que sean tapicería de este material.

#### Aseo mayor en baños

En el mayor se realizarán las actividades descritas en el inciso B de Actividades de Aseo Menor, intensificando el tallado y desinfectado de los elementos que componen los baños.

- Lavado de tazas, mingitorios y lavabos: Se utilizará para la limpieza cepillo, evitando que se rayen y un sarricida de calidad para evitar la acumulación del sarro, se utilizarán productos que no dañen el cromo ni el esmalte.
- Lavado de puertas y mamparas: Se deberá utilizar líquido multiusos, cepillos de cerda y jalador para cristales.
- Lavado de pisos y escaleras: Deberá lavarse con una fibra y multiusos retirando toda la cera acumulada.

Durante las limpiezas generales de pisos, se prohíbe el uso mangueras a presión para limpiar directamente la superficie.

- Lavado de paredes y muros: Deberá realizarse con líquido multiusos, cepillo de cerdas, con una frecuencia mensual.

#### Otros

- Banqueta: Deberán lavarse con aspersor a presión, ocupando maquina hidrolavadora alrededor del edificio.

Lavado de cortinas de acero de la fachada en oficinas del edificio Sede, Sede Alterna Plaza de la República, Oficinas Metropolitanas y Almacenes del Instituto FONACOT;

Se deberá lavar las cortinas de la fachada, utilizando la mezcla de agua y jabón a presión, empleando equipo hidrolavadora, al terminar, re engrasar los engranes, cadenas y guías de sistema de transmisión.

#### Escalera de emergencia:

Deberá trapearse con jerga, eliminando manchas de grasa, no aplicar jabón para evitar escurrimientos que dejen sedimentos blancos de jabón.

#### Estacionamiento:

Deberá lavarse manchas de grasa, aceite y refrigerante con solvente y/o equivalente.

#### Calendario de Limpieza Profunda

SAN VALENTÍN NO. 45, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN  
C.F. 04600 TEL. 5429-8593 CEL: 55 12 89 69 15 MAIL: [adalym\\_sadecu@hotmail.com](mailto:adalym_sadecu@hotmail.com)



**ADALYM, S.A. DE C.V.**

**LIMPIEZA DE ALTO NIVEL.**

RFC: ADAY00003545

ADALYM deberá entregar calendario de limpieza profunda que se realizará en Oficinas del Edificio Sede, Sede Alterna Plaza de la República y Direcciones Metropolitanas del Instituto FONACOT, de acuerdo a la solicitud del Instituto a través del responsable asignado por el administrador del contrato.

Programa de las actividades de limpieza profunda aplicables a los dos turnos

PERIODO	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	OTROS
LIMPIEZA DE:								
CESTOS DE BASURA					<input type="checkbox"/>			
ENFRIADORES Y CALENTADORES DE AGUA					<input type="checkbox"/>			
CORTINAS							<input type="checkbox"/>	
PERSIANAS							<input type="checkbox"/>	
PULIDO DE PISOS		<input type="checkbox"/>						
PISOS DE MADERA				<input type="checkbox"/>				
LAVADO DE SILLAS				<input type="checkbox"/>				
LAVADO DE TAZAS, MIGITORIOS Y LAVABOS		<input type="checkbox"/>						En día sábado
LAVADO DE PUERTAS Y MAMPARAS		<input type="checkbox"/>						
LAVADO DE PISOS Y ESCALERAS			<input type="checkbox"/>					
LAVADO DE PAREDES Y MUROS				<input type="checkbox"/>				
BANQUETA		<input type="checkbox"/>						
LAVADO DE FACHADA CELOSIA DE ALUMINIO						<input type="checkbox"/>		Aplica calendario solicitado
CORTINAS DE ACERO DE LA FACHADA						<input type="checkbox"/>		
ESCALERA DE EMERGENCIA				<input type="checkbox"/>				
ESTACIONAMIENTO		<input type="checkbox"/>						

Recolección de basura, para oficinas del Edificio Sede, Sede Alterna Plaza de la República y Almacenes del Instituto FONACOT.

Recolección constante, separación orgánica e inorgánica, acarreo horizontal y vertical hasta los contenedores de basura.

Contenedores de basura: lavado semanal

ADALYM será responsable de retirar la basura de cada uno de los inmuebles los días lunes, miércoles y viernes, el costo del servicio correrá por nuestra cuenta, para lo cual deberemos cumplir con los requisitos administrativos de la autoridad local para el retiro de basura con camiones recolectores.



**ADALYM S.A. DE C.V.**

**LIMPIEZA DE ALTO NIVEL**  
SERVICIOS GENERALES

**V.2. Suministro de materiales y equipo para la prestación del servicio de limpieza.**

**ADALYM** entregará los materiales e insumos en el domicilio de las Oficinas del Edificio Sede del Instituto Fonacot de la siguiente manera:

Al día siguiente del fallo la totalidad de materiales e insumos requeridos para el inicio del servicio considerando las cantidades que se detallan en el presente anexo técnico.

Dentro de los primeros cinco días hábiles del inicio de cada mes que corresponda, atendiendo en su totalidad las cantidades y periodicidades programadas, para los inmuebles que se detallan en el presente el Anexo Técnico.

La recepción de los materiales para las Oficinas del Edificio Sede, Sede Alterna Plaza de la República, Direcciones Metropolitanas y Almacenes del Instituto FONACOT, se realizará en el área de limpieza del sótano del edificio Sede ubicado en Av. de los Insurgentes Sur # 452 Col. Roma Sur, con la presencia del Jefe de Departamento de Servicios Terciarizados y/o la persona autorizada para tal efecto. Se validará la entrega de los materiales mediante el listado de entrega el cual deberá ser firmado por las personas que entregaron y recibieron dichos materiales. Los materiales se suministrarán en un horario de 9:00 a 15:00 horas, garantizando que en la entrega de estos no exista retraso alguno por ningún motivo, al responsable asignado por el administrador del contrato, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que las cantidades de insumos y materiales entregados a cualquiera de los inmuebles señalados en el presente Anexo Técnico no fueran suficientes para concluir el mes en curso, **ADALYM** se obliga a proporcionar, sin costo para el Instituto, en un plazo máximo de tres días hábiles una vez que se hubiera hecho la solicitud vía correo electrónico a **ADALYM**, las cantidades faltantes necesarias, las cuales no podrán exceder el diez por ciento del total mensual de la cantidad entregada en el inmueble que mencione la solicitud.

**ADALYM** proporcionará el programa de entrega de materiales al responsable asignado por el administrador del contrato, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dos días hábiles previos a que concluya el mes inmediato anterior, por inmueble, indicando características del vehículo (marca, submarca, color y placas), así como el nombre del operario que realizará la entrega, con la finalidad de que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, coordine al servidor público que verificará la entrega de dichos materiales.

**ADALYM** proporcionará el listado de los materiales que serán entregados en el domicilio indicado del Edificio Sede del Instituto FONACOT. Las entregas se validarán señalando en el mismo documento, los materiales no entregados, incompletos, distintos o que no cumplan con lo solicitado en el contrato y requisitando, el nombre, firma del servidor público responsable de cada inmueble que recibe, y en su caso, sello.

No serán recibidos aquellos materiales e insumos de limpieza caducos, que hubieren sido violentados, cuyos sellos hubieren sido alterados, o por cualquier otra circunstancia que ponga en duda la calidad y cantidad de los materiales entregados y/o que no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico. Éstos deberán ser restituidos al Instituto en un término no mayor a tres días hábiles, cumpliendo con las características solicitadas.

**ADALYM** se obligará a cumplir desde el inicio de la prestación del servicio, con las entregas de los materiales e insumos de limpieza, así como de la maquinaria y equipo de limpieza, conforme a la cantidad, periodicidad y horario, establecidos en este Anexo Técnico.





ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL  
RFDI 3029300009145

En el presente cuadro se enlistan de manera enunciativa más no limitativa los principales materiales, periodicidad y cantidad requeridos para la prestación del servicio.

MATERIALES PARA OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA						
No.	PRODUCTO	MARCA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	MATERIAL INICIAL	CANTIDAD A DISTRIBUIR DE ACUERDO CON LA PERIODICIDAD
1	ATOMIZADOR DE 1/2 LITRO	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	67	3
2	FABULOSO LAVANDA ECO FRESH AZUL, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	FABULOSO	LITRO	MENSUAL	80	80
3	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY GLADE 229 ML C/12 MARCA SUGERIDA	WIESE	CAJA	MENSUAL	5	5
4	BOLSA NEGRA 90x1.20. CM	SIN MARCA	KILO	MENSUAL	90	90
5	BOLSA NEGRA 60x90. CM	SIN MARCA	KILO	MENSUAL	90	90
6	COLORO	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	90	90
7	ESPATULA METALICA, CON MANGO DE MADERA DE 10 CM	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	32	5
8	DISCO BLANCO 19" 3M, MARCA SUGERIDA	3M	PIEZA	BIMESTRAL	3	3
9	DISCO CAÑELA 19" 3M, MARCA SUGERIDA	3M	PIEZA	BIMESTRAL	3	3
10	DISCO NEGRO 19" 3M, MARCA SUGERIDA	3M	PIEZA	BIMESTRAL	3	3
11	DISCO VERDE 19" 3M, MARCA SUGERIDA	3M	PIEZA	BIMESTRAL	3	3
12	FIBRA VERDE 3M, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	3M	PIEZA	MENSUAL	24	24
13	FRANELA BLANCA 60 CM ± 1 METRO	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	67	32
14	PAR DE GUANTES DE HULE ROJO MEDIANO	ALTEX	PIEZA	MENSUAL	57	50
15	JABON P/ MANOS CIAROMA GOLD A GRANUL	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	100	100
16	JABON AXION EN PASTA BARRA DE 425 GRAMOS, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	AXION	PIEZA	MENSUAL	30	30
17	JABON EN POLVO, BOLSA 10 KILOS	ROMA	PIEZA	MENSUAL	3	3
18	JALADOR PISO 40 CM. CRUCETA C/CABO	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	20	10
19	JERGA DE 20 X 50 CM.	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	40	40
20	LIJA DELGADA DE AGUA	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	20	20
21	MECHUDO DE PABLO 400 GRAMOS CABO NATURAL	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	40	40
22	MOP DE PABLO COMPLETO 60 CM.	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	10	10
23	MULTIUSOS EKD. DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	100	100
24	BOMBA MEDIANA PARA SANITARIO	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	4	8
25	PASTILLA DESODORANTE DE 70 GRAMOS FLJA CON GANCHO	AQUALIM	PIEZA	MENSUAL	60	60
26	PINO LIQUIDO LIMPIADOR	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	80	80

SAN VALENTÍN NO. 45, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYACÁN  
C.P. 04000 TEL: 5729-8538 CEL: 55 12 69 59 15 MAIL: adalym\_sadecv@hotmail.com



ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: 40497023748

14

27	AJAX BICOLOR POLVO 368 GRAMOS, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	AJAX	PIEZA	MENSUAL	24	24
28	BLEM PLEDGE PARA MUEBLES SPRAY 360 GRAMOS, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	WIESE	PIEZA	MENSUAL	10	10
29	CEPILLO PARA VIDRIO CERDA SUAVE	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	10	10
30	CEPILLO TIPO PLANCHA	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	12	12
31	CERA SELLADOR	SIN MARCA	LITRO	TRIMESTRAL	15	15
32	CUBETAS DE PLASTICO DURO, CAPACIDAD 8 LITROS, NÚMERO 10	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	20	12
33	FIBRA NEGRA	SCOTCH-BRITE	PIEZA	BIMESTRAL	10	10
34	REMOVEDOR DE CERA	SIN MARCA	LITRO	BIMESTRAL	10	10
35	PAPEL SANITARIO JUMBO JUNIOR 200 MTRS EN ROLLO CON 12 PIEZAS	DALIA	CAJA	MENSUAL	90	90
36	TOALLA PARA MANOS BLANCA DE PRIMERA CALIDAD, 20 CM DE ANCHO CAJA CON 6 PIEZAS	ELITE	CAJA	MENSUAL	90	90
37	ESCOBA DE PLASTICO, TIPO CEPILLO	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	30	30
38	RECOGEDOR METÁLICO CON MANGO	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	4	4

MATERIALES PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACEN						
No.	PRODUCTO	MARCA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	MATERIAL INICIAL	CANTIDAD A DISTRIBUIR DE ACUERDO CON LA PERIODICIDAD
1	FABULOSO LAVANDA ECO FRESH AZUL, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	FABULOSO	LITRO	MENSUAL	4	4
2	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY GLADE 229 ML. CAJA CON 12 MARCA SUGERIDA	WIESE	CAJA	MENSUAL	2	2
3	BOLSA PARA BASURA 120 X 90 CM.	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	30	30
4	BOLSA PARA BASURA 80 X 90 CM.	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	60	60
5	BOMBA MEDIANA PARA SANITARIO	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	1	2
6	CEPILLO PARA VIDRIO CERDA SUAVE	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	2	1
7	CEPILLO DURO TIPO PLANCHA	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	2	1
8	CERA PARA MUEBLES, 350 GRAMOS SPRAY	WIESE	PIEZA	MENSUAL	1	1
9	COLORO	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	10	10
10	CUBETAS DE PLASTICO DURO, CAPACIDAD 8 LITROS, NÚMERO 10	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	2	2
11	ESPATULA METALICA CON MANGO DE MADERA DE 10 CM	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	1	1
12	ESCOBA DE PLASTICO, TIPO CEPILLO	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	1	1
13	FIBRA NEGRA	SCOTCH-BRITE	PIEZA	MENSUAL	2	2
14	FIBRA VERDE 3M, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	3M	PIEZA	MENSUAL	2	2

SAN VALENTÍN NO. 46, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALDIA COYOACÁN  
C.R. 04630 TEL: 5479-8598 CEL: 55-12 69 69 15 MAIL: adalym\_sadecv@hotmail.com

Handwritten signature or mark.



# ADALYM S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL.

REF: ADM/0002031-03

15

15	FRANELA BLANCA 60 CM X 1 METRO	SIN MARCA	METRO	MENSUAL	2	2
16	PAR DE GUANTES DE HULE ROJOS MEDIANO	ALTEX	PIEZA	MENSUAL	2	2
17	JABON P/MANOS C/AROMA GOLD AGRANEL	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	3	3
18	JABON AXION EN PASTA 6DE 425 GRAMOS, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	AXION	PIEZA	MENSUAL	1	1
19	JABON EN POLVO, BOLSA DE 5 KILOS	ROMA	PIEZA	MENSUAL	1	1
20	JALADOR PISO 40 CM. CRUCETA C/CABO	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	1	1
21	JERGA DE 20 X 50 CM.	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	2	1
22	LIJA DELGADA DE AGUA	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	1	1
23	MASTER	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	1	1
24	MECHUDO DE PABLO 400 GRAMOS CABO NATURAL	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	1	1
25	MOP DE PABLO COMPLETO 60 CM.	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	1	1
26	MULTIUSOS EKD, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	4	4
27	PASTILLA DESODORANTE DE 70 GRAMOS FIJA CON GANCHO	AQUALIM	PIEZA	MENSUAL	8	16
28	PINO LIQUIDO LIMPIADOR	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	4	4
29	AJAX BICLORO POLVO 388 GRAMOS, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	AJAX	PIEZA	MENSUAL	1	1
30	RECOGEDOR METALICO CON MANGO	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	1	1

ADALYM propone en los materiales listados arriba, las marcas referidas en los cuadros.

Para el caso de las Direcciones Metropolitanas y Almacenes, todo el material se entregará en paquete de bolsas o caja por sucursal.

### V.3 Equipo y herramienta.

ADALYM, contará con el equipo y herramientas necesarias para la prestación del servicio, a partir de la vigencia del mismo y se obliga a utilizar el siguiente:

#### Equipo:

- 3 pulidoras de discos nuevos para pisos
- 1 pulidora escalonera
- 2 máquinas hidrolavadoras

#### Herramienta:

- 2 escaleras de tres peldaños
- 1 escalera de seis peldaños
- 1 rollo de manguera para riego de uso rudo calibre 3/4 con conector para llave de agua roscado con longitud de 100 mts.

En el caso de que el equipo o alguna herramienta fallen ADALYM se obliga a reponer el mismo en un plazo de 5 días hábiles.





# ADALYM S.A. DE C.V.

LIQPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: ADW929033945

17



través del Subdirector de Servicios Generales o quien él designe, incluyendo las relacionadas con las técnicas y calidad de los materiales utilizados, también tendrán la obligación de asistir a las juntas de trabajo que convoque el Instituto FONACOT para tratar asuntos relacionados con la optimización del Servicio, organización de eventos y evaluación de la calidad del servicio prestado.

El Supervisor de ADALYM, tendrá como función principal la de verificar y corregir las deficiencias que se detecten durante la prestación del servicio.

Asimismo, verificará que la plantilla de los elementos asignado a las instalaciones que le correspondan se encuentre completa al inicio de la jornada de trabajo; verificará que estén debidamente uniformados, porten credencial con fotografía expedida por ADALYM y cuenten con los utensilios y herramientas de trabajo que requieran para la ejecución de sus labores, los cuales deberán estar en perfectas condiciones, en caso contrario solicitará a ADALYM el suministro correspondiente o la sustitución del equipo.

Comprobará que el material necesario para la prestación del servicio se encuentre en el inmueble de su responsabilidad, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del inicio de cada mes que corresponda según la periodicidad, en las cantidades y la calidad pactadas. De no ser el caso, deberá hacer del conocimiento al encargado del inmueble para la solicitud correspondiente, así como de las fallas que presente la maquinaria y equipo para su sustitución.

Confirmará que en el inmueble bajo su responsabilidad se cumpla con las actividades programadas, en la periodicidad requerida y con la calidad establecida. Deberá, además, estar en comunicación constante con el responsable que asigne el Subdirector de Servicios Generales de su inmueble, a fin de corregir las fallas y atender las posibles deficiencias detectadas en la prestación del servicio.

ADALYM, en caso de ser el licitante ganador, se obligará a que su supervisor designado sea el responsable directo de que se dé cumplimiento a las rutinas de limpieza en las instalaciones del INSTITUTO FONACOT, a cumplir y hacer cumplir las reglas de buena conducta de sus elementos y dirigirse con respeto hacia los trabajadores y visitantes de la Institución, con acreditación para recibir comunicados, firmar los documentos de validación de asistencias a efecto de aplicar penalización en casos procedentes.

## Pulídor

### Perfil:

Escolaridad primaria terminada o trunca, con edad mínima de 18 y máxima de 60 años; experiencia mínima de un año en el desempeño de actividades de limpieza

### Principales funciones:

Será aquel personal responsable de desmanchar, limpiar, pulir, abrillantar, lavar y/o aspirar, pisos de loseta, mármol, madera martelinado o parquet, alfombra, escaleras y/o pasillos de acceso, utilizando los productos químicos apropiados para cada tipo de piso y la maquinaria necesaria para realizar los trabajos de pulido, con la periodicidad y calidad requerida.

## Afanadores

### Perfil:

Escolaridad primaria terminada o trunca, con edad mínima de 18 y máxima de 60 años; experiencia mínima de un año en el desempeño de actividades de limpieza.





ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL  
RFC: 30-0202007-12

18  
*[Handwritten signature]*

**Principales Funciones:**

Realizar las actividades de aseo menor, aseo mayor y recolección de basura que le sean encomendadas por el supervisor.

Los perfiles se acreditarán mediante entrega de curriculums de al menos 15 elementos, los cuales se deberán de incluir en su propuesta técnica, debiendo anexar identificación oficial de cada uno de ellos.

El currículo deberá contener los siguientes datos:

- Nombre
- Edad
- Escolaridad
- Experiencia en el Servicio

**VI. CONSIDERACIONES GENERALES**

ADALYM, en caso de ser el licitante ganador, se asegurará que el personal sepa leer y escribir; en caso contrario -o que la persona tuviera una discapacidad que le impidiera hacerlo-, el supervisor del inmueble podrá auxiliar al personal para escribir su nombre. Lo anterior, con la finalidad de que estén en condiciones de leer los señalamientos de protección civil que se encuentran en los inmuebles y ubicar las salidas de emergencia, si hubiera la necesidad de evacuar las instalaciones.

Así también, el personal deberá tener como mínimo la edad de 18 años cumplidos al inicio de la vigencia del contrato, dato que se verificará con la credencial del Instituto Nacional Electoral, o en su caso, del Instituto Federal Electoral. De igual manera, se podrá contar con aquel personal de la tercera edad que esté en condiciones de prestar el servicio. Sin embargo, la plantilla por inmueble deberá estar equilibrada, a fin de dar atención a los trabajos de limpieza que requieran de mayor fuerza y destreza. Deberá, además, privilegiar que el número de hombres y mujeres sea equitativo.

ADALYM se obligará a proporcionar y mantener el número de turnos estipulados en este Anexo Técnico por cada inmueble conforme a las necesidades y requerimientos de Instituto.

A solicitud del Administrador del Contrato, cuando así se requiera, se podrá reubicar o sustituir al personal de los servicios de limpieza, en cada uno de los inmuebles, o hacer cambios de horario, sin costo adicional alguno. (Siempre y cuando no exceda el número de horas por jornada). El personal deberá adaptarse a los cambios de horario laboral y lugares de trabajo.

El Instituto podrá, asimismo, incrementar o disminuir el número de elementos, de acuerdo con las necesidades y a solicitud expresa del Administrador del Contrato, aplicando los precios unitarios acordados, sin necesidad de elaborar un convenio modificatorio al contrato formalizado entre las partes.

ADALYM entregará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en hoja membretada, al día siguiente del fallo, un listado entregable del personal que prestará los servicios de limpieza, incluyendo: nombre, edad e inmueble al que será asignado, así como copia simple de sus identificaciones oficiales, a fin de solicitar la autorización del acceso correspondientes.

El listado de los supervisores de los servicios, deberá contener números telefónicos, indicando las facultades que les han sido conferidas. Ellos serán responsables de verificar que se cumpla con lo estipulado en el contrato, de atender las solicitudes y estar en comunicación constante, por el teléfono

*[Handwritten signature]*



ADALYM S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: 8048220203PNE

19

proporcionado por ADALYM o por la línea telefónica del inmueble, con el Administrador del Contrato y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto.

El Instituto no permitirá el ingreso a las instalaciones, a aquellas personas que no aparezcan en el listado antes mencionado.

Durante la vigencia del contrato, ADALYM quedará obligado, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS del personal que señale en la relación del personal asignado para prestar el servicio. ADALYM deberá entregar bimestralmente Reporte del SUA (bimestralmente) dentro de los primeros 3 días hábiles del mes y día que corresponda.

Los elementos asignados a cada inmueble por ningún motivo podrán transferirse para suplir ausencias a otra unidad administrativa; por lo que cualquier falta de asistencia deberá ser cubierta por ADALYM con elementos adicionales al asignado.

#### VI.1 Registro de asistencia

##### Tolerancia

El personal de limpieza tendrá una tolerancia de 30 minutos para registrar la entrada a sus labores (aplica únicamente para el turno matutino, con horario de entrada 06:30 horas). Después de ese tiempo, se considerará los registros posteriores a la tolerancia, así como las omisiones de alguno de los registros de entrada y/o salida, como inasistencia.

##### Lista de asistencia

Para su registro, el personal de ADALYM, deberá anotar diariamente el ingreso y la salida de los inmuebles del Instituto, conforme a los horarios laborales de cada turno, en el formato denominado "Lista de Asistencia" (el formato consiste en original y dos copias), de manera ordenada, congruente, y que muestre claramente la asistencia del personal en los horarios establecidos.

La lista de asistencia contendrá, nombre, hora de entrada, firma, hora de salida y firma; contendrá al Vo. Bo. de ADALYM y firma de conocimiento del responsable asignado de la Subdirección de Servicios Generales y deberá ser validada con su firma por el Jefe de Departamento de Servicios Generales Terciarizados.

Dicho registro no podrá contener tachaduras, sobreescrituras, o enmendaduras; el registro tachado, con borrones o poco claro, será considerado como inasistencia del operario de limpieza, anulando la asistencia de dicha persona para el día de ocurrencia.

ADALYM, en caso de ser el licitante ganador, proporcionará al supervisor de limpieza asignado de cada uno de los inmuebles, cinco días hábiles previos al inicio de la prestación de los servicios, el formato Lista de Asistencia para el registro y control de las asistencias.

#### VI.2. Uniformes y gafetes

El personal de ADALYM, se presentará aseado en su persona y con buena presencia, con el uniforme limpio, y sin mal olor.

Portarán uniforme completo durante el tiempo que permanezcan dentro de los inmuebles del Instituto, el cual constará de: pantalón, camisa o camisola, con el nombre y logotipo de ADALYM y zapatos cerrados



ADALYM S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL  
RFC: ADADEN0379E

con suela antiderrapante.

El uniforme deberá ser cómodo y deberá mantenerse en condiciones de absoluta pulcritud.

Además del uniforme, el personal de ADALYM, portará, en un lugar visible, gafete -con logotipo de la empresa y fotografía- que lo acredite como empleado de la compañía contratada.

Si algún empleado de ADALYM, no acata lo señalado en este apartado (uniforme y/o gafete), será retirado de las instalaciones por el responsable de los servicios en los inmuebles del Instituto, anulando la asistencia de dicha persona para el día de ocurrencia.

### VI.3 Lineamientos de conducta

ADALYM, en caso de ser el licitante ganador, instruirá a su personal para que, durante su permanencia en los inmuebles del Instituto, guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en los inmuebles del Instituto, así como cumplir con los siguientes lineamientos de conducta y que a continuación se enlistan:

Respetar a los servidores públicos del Instituto.

No jugar dentro de las instalaciones del Instituto.

Utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.

No portar cualquier objeto que altere su fisonomía durante su horario de labores.

Durante la jornada laboral, deberán abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención, como teléfonos celulares, reproductores de música, audífonos, video juegos, y cualquier otro tipo de aparato similar.

No podrán ingresar a las instalaciones del Instituto municiones, explosivos o cartuchos, armas de fuego o cualquier objeto que pudiera utilizarse como arma.

No ingresar a las instalaciones del Instituto con USB's, bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos. En el supuesto de que alguna persona se presente con los mismos, no se le permitirá el acceso a la Institución y será anulada su asistencia para el día de ocurrencia.

No escribir o dibujar en las paredes, puertas, ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes del Instituto.

Se abstendrán de tomar objetos y/o dinero que no sean de su propiedad. La persona que sea sorprendida en tales actos, será remitida a las autoridades competentes, y no se le permitirá el acceso a cualquier otro inmueble.

En caso de encontrar objetos de valor durante sus labores de limpieza, deberán informar de inmediato a la Subdirección de Servicios Generales, o en su caso al responsable del inmueble, para identificar al servidor público y entregar sus pertenencias.

No ingresar a los inmuebles del Instituto con aliento alcohólico, o bajo el influjo de cualquier estupefaciente, con bebidas alcohólicas, o con drogas.

Abstenerse de fumar al interior de cualquiera de las instalaciones del Instituto.

Queda prohibido que los operarios se reúnan en baños, pasillos o descansos y escaleras.

Se abstendrá de provocar riñas entre los operarios de limpieza, así como con los servidores públicos del Instituto.





ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: ADR920203245

No podrá hacer proselitismo de orden político, religioso y, en su caso, se abstendrá de utilizar vestimenta con propaganda política.

Una vez concluida la jornada laboral, deberán guardar el material de trabajo en el lugar que les designen. No deberán dejarlo en pasillos, escaleras o en algún lugar donde pueda causar un accidente.

En los casos de indisciplina, ausencias continuas, escasos conocimientos para la prestación de los servicios, el Instituto se reserva el derecho de solicitar la sustitución inmediata del operario.

No sustraer materiales e insumos de limpieza propiedad del Instituto.

En caso de no cumplir con las medidas antes mencionadas, se dará aviso a nuestra empresa **ADALYM**, vía telefónica y por correo electrónico a la brevedad, a fin de que retire del inmueble al personal que hubiere incurrido en cualquiera de los supuestos anteriores.

Será responsabilidad de **ADALYM** la reposición inmediata de los materiales, químicos, maquinaria y/o equipo que hayan sido objeto de sustracción y/o comercialización por el personal de la empresa. El personal que se encuentra en este supuesto no ingresará a laborar a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

#### VI. 4 Protocolos de seguridad

**ADALYM**, en caso de ser el licitante ganador, instruirá a su personal para que siga las normas de seguridad que sean establecidas en los inmuebles del Instituto.

En caso de cualquier tipo de siniestro o simulacro, los empleados del licitante ganador, deberán acatar las indicaciones del personal correspondiente del Instituto al momento de evacuar los inmuebles.

En caso de que el personal que presta el servicio sufra un accidente durante su horario laboral, el Instituto podrá solicitar apoyo a las Instituciones Públicas de atención a emergencias, dando aviso al supervisor de **ADALYM**, a efecto de que tome las medidas correspondientes de atención a su personal.

#### VII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato a través del responsable adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales efectuará recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, y levantará un reporte de incidencias que contendrá el lugar, día, hora, incidente o falla detectada, y levantará un reporte al supervisor de **ADALYM** para su atención y corrección, asimismo, se comunicará oportunamente por escrito a **ADALYM** las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

El INSTITUTO FONACOT, podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del responsable que para tal efecto sea designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato, sea la correcta.

El responsable asignado por el administrador del contrato, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en cualquier momento podrán solicitar las listas de asistencia para verificar la presencia física del personal. En caso de que algún elemento de limpieza, de cualquier inmueble no se encuentren en sus áreas de trabajo, se anulará el registro y se considerará el día como falta, dando aviso al Administrador del Contrato, quien lo hará del conocimiento de **ADALYM**.



ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL  
RFC: ADO100212446

23

#### VIII. ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo.

#### IX. FORMA DE PAGO

ADALYM, con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acepta que el pago se realizará de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación del original de la factura en los primeros 5 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, debidamente firmada por ADALYM, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Los CFDI's (facturas) contarán con el visto bueno del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que ADALYM deberá:

Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de jacinto.polanco@fonacot.gob.mx, jose.martinez@fonacot.gob.mx y carlos.vazquez@fonacot.gob.mx.

Los comprobantes fiscales deberán emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que ADALYM deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido ADALYM, reintegraremos las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley LAASSP.

En caso de que ADALYM presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de la LAASSP.

ADALYM podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SAN VALENTÍN NO. 46, COLONIA FEDERAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN  
C.F. 06000 TEL: 5529-8598 CEL: 55 12 89 66 1E MAIL: [adalym\\_sadecv@hotmail.com](mailto:adalym_sadecv@hotmail.com)



# ADALYM, S.A. DE C.V.

## LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Handwritten signature and initials in the top right corner.

### X. ENTREGABLES

ADALYM, entregará al administrador del contrato, a través de quien ésta designe en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760 dentro de los plazos establecidos en el cuerpo del presente Anexo Técnico, los siguientes documentos:

- Listas de asistencia de los elementos durante los primeros tres días hábiles de cada mes.
- Hoja de reporte de baños durante los primeros tres días hábiles de cada mes.
- Listado de entrega de material durante los primeros cinco días de cada mes.
- Reporte de incidencias, durante los primeros 3 días hábiles de cada mes.
- Reporte del SUA bimestralmente dentro de los primeros 3 días hábiles del mes que corresponda.

### XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ADALYM, en caso de ser el licitante ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

### XII.- RESPONSABILIDAD CIVIL

ADALYM, en caso de ser el Licitante Ganador garantizará durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores cuyo monto será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Sede del Instituto Fonacot, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760.

### XIII.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

#### XIII.1. Penas Convencionales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente, ADALYM en caso de ser el Licitante Ganador aceptará y quedará obligado a pagar por concepto de penas convencionales las siguientes:

Inicio en la prestación del servicio. La cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Falta de entrega de insumos y materiales: Cuando no se entreguen los materiales e insumos en tiempo y forma se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada día natural de atraso en la entrega de los mismos.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: QM800203746

24

**Falta de entrega de equipo y herramientas:** Cuando no se entreguen los equipos y herramientas en tiempo y forma se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

**Falta de reposición de equipo y herramientas.** Cuando no se repongan en tiempo y forma los equipos o herramientas dañados o que no sirvan, se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

**Falta de entrega del equipo móvil.** Cuando no se entreguen los equipos móviles en tiempo y forma se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada día natural de atraso en la entrega del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas a ADALYM por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso por parte de ADALYM, el Instituto FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que ADALYM debiera efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivado por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a ADALYM.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

### **XIII.2. Deductivas**

El Instituto FONACOT aplicará a ADALYM deductivas al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra respecto a los conceptos que integran el servicio, con fundamento en lo previsto en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las cuales se establecen a continuación:

**Retardos:** Para la prestación de los servicios, el Instituto FONACOT permitirá 15 minutos después del horario establecido como tolerancia, de no cumplir con esta disposición se aplicará una deductiva del 2% al pago la cual se determinará conforme al costo mensual por trabajador de limpieza y al número de inasistencias.

**Abandono del servicio:** Cuando el personal de ADALYM abandone el servicio sin motivo o causa justificada, se descontará el 100% (Cien por ciento) del importe del turno no laborado, tomando como base el precio unitario integrado diario de conformidad con la propuesta económica de nuestra empresa ADALYM.

**Falta de proividad y honradez:** En caso de que el personal ingiera bebidas alcohólicas, se presente en un estado inconveniente y/o sea sorprendido consumiendo sustancias tóxicas durante el turno, el tomar



ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIERA DE ALTO NIVEL  
RFC: ADA920000748

25

objetos o dinero de las oficinas del Instituto, así como las faltas de respeto al personal, se descontará el 100% (Cien por ciento) del importe del turno correspondiente, tomando como base el precio unitario integrado diario de conformidad con la propuesta de nuestra empresa **ADALYM**.

**Uniforme:** El personal que no se presente uniformado al 100% (camisola, pantalón y zapatos reglamentarios), de no cumplir con esta disposición se aplicará una deductiva equivalente a una inasistencia.

**Tareas mal realizadas:** Cuando los procedimientos para la prestación de los servicios no sean congruentes con lo solicitado en el numeral 5 "Condiciones del Servicio", de este Anexo Técnico, será motivo para aplicar una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) del salario diario de un afanador por la prestación deficiente del servicio. Para llevar a cabo esta deductiva se tomará como base los reportes generados por los usuarios a través de la mesa de servicios \* 111 del Instituto FONACOT, considerando tareas mal realizadas a partir de 15 quejas relevantes reportadas mensuales.

**Equipos y herramientas:** Cuando se compruebe que los equipos y herramienta no son los adecuados, o no se cuente con las cantidades solicitadas en el inmueble correspondiente, será considerado como incumplimiento, aplicando una deductiva del 5% (Cinco por ciento) sobre la facturación mensual.

**Insumos y materiales:** Cuando se entreguen los materiales de manera parcial o deficiente se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) por día natural sobre el precio unitario de los insumos o materiales entregados de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con el total de la obligación a satisfacción del administrador del contrato.

**Falta de reposición de equipo y herramientas.** Cuando no se repongan en tiempo y forma los equipos o herramientas dañados o que no sirvan, se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

Para el pago de las deductivas, el Administrador del contrato informará por escrito a **ADALYM** el cálculo de las deductivas a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador de servicio.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

#### **XIV. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.**

No aplica

#### **XV. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.**

No aplica

#### **XVI. MUESTRAS.**

No aplica

#### **XVII. NORMAS APLICABLES.**

No aplica.



ADALYM S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: ADAV300239HS

26

**XVIII. CONFIDENCIALIDAD.**

No aplica.

**XIX. VISITA A LAS INSTALACIONES.**

Con la finalidad de que los licitantes conozcan la ubicación y condiciones de las instalaciones de los edificios Sede, Sede Alterna, Direcciones Metropolitanas y Almacenes del Instituto FONACOT y corroborar los alcances del presente anexo técnico, se podrá llevar a cabo visita a las instalaciones, hasta antes del Acto de Apertura de Proposiciones, de ser el caso presentarse en las instalaciones del edificio que corresponde previa cita comunicándose al teléfono 52657400 exts. 7511 o 7957 con el C. Armando Vazquez.

**XX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Subdirector General de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

**ADRIAN AGUIRRE RAMÍREZ**  
Administrador Único



**STPS**  
SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO**  
*fonacot*

CONTRATO No. I-LIM-2019-002

**Anexo II**  
**Propuesta Económica**



ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: ADA320203F45

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS  
No. LA-014P7R001-E55-2019

"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA, EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACENES DEL INSTITUTO FONACOT"

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 11

Ciudad de México a 20 de marzo de 2019.

INFONACOT  
PRESENTE

ADALYM, S.A. DE C.V., como parte del procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Electrónica Nacional con Reducción de Plazos No. LA-014P7R001-E55-2019**, presenta la siguiente propuesta económica, la cual considera lo establecido en el Anexo 13 Características Técnicas del Servicio de dicho procedimiento, manifestando lo siguiente:

Los precios ofertados **son fijos e inalterables en moneda nacional** y tendrán una vigencia por el ejercicio fiscal 2019 y/o durante la vigencia del contrato.

Conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria, aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

La presente propuesta económica, ADALYM la presenta de conformidad con los numerales II.10.1. LUGAR, HORARIO, DÍAS Y NÚMERO DE ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la Convocatoria y II. "LUGAR, HORARIO, DÍAS Y NÚMERO DE ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Anexo 13 Características Técnicas del Servicio.

Asimismo, el costo unitario por elemento incluye la totalidad de los insumos, materiales y demás que se requieren para la prestación del servicio. Estos precios son antes de IVA.

DESCRIPCIÓN	No. DE ELEMENTOS		COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	COSTO TOTAL MENSUAL	
	MÁXIMO	MÍNIMO		MÁXIMO	MÍNIMO
SUPERVISOR	4	4	7,900.00	31,600.00	31,600.00
AFANADORES	66	56	7,850.00	518,100.00	439,600.00
PULIDORES	1	1	7,850.00	7,850.00	7,850.00
	71	61		557,550.00	479,050.00

**IMPORTE MENSUAL MÁXIMO** (Quinientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin IVA

**IMPORTE MENSUAL MÍNIMO** (Cuatrocientos setenta y nueve mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin IVA

SAN MARTÍN 400, CALLE GUERRA PROGRESAL DE SANTA CRUZ, ALVARO OBREGÓN  
C.P. 06000, D.F., MÉXICO TEL: 55 11 77 97 11. MAIL: [adalym\\_sadecv@hotmail.com](mailto:adalym_sadecv@hotmail.com)





ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: ADA920203H49

Importe Total Mensual		*Importe Total por el Periodo del Servicio (22 AL 31 DE MARZO 2019)		Importe Total por el Periodo del Servicio (01 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019)		Importe Total por la Prestación del Servicio	
Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
557,550.00	479,050.00	183,404.61	157,582.24	5,017,950.00	4,311,450.00	5,201,354.61	4,469,032.24

\*Este importe se cotiza con base al costo mensual entre 30.4 multiplicado por el número de días (10 días) de la prestación del servicio exclusivamente para el mes de marzo de 2019.

**IMPORTE TOTAL MÁXIMO** (Cinco millones doscientos un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 61/100 M.N.) antes de IVA.

**IMPORTE TOTAL MÍNIMO** (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.) antes de IVA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por la Convocante, se presentarán los precios unitarios de los materiales requeridos, sin que éstos sean motivo de evaluación.

MATERIALES PARA OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA							
No.	PRODUCTO	MARCA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	MATERIAL INICIAL	CANTIDAD A DISTRIBUIR DE ACUERDO CON LA PERIODICIDAD	COSTO UNITARIO
1	ATOMIZADOR DE ½ LITRO	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	67	3	\$4.83
2	FABULOSO LAVANDA ECO FRESH AZUL DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	FABULOSO	LITRO	MENSUAL	80	80	\$13.50
3	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY GLADE 229 ML C/12 MARCA SUGERIDA	WIESE	CAJA	MENSUAL	5	5	\$257.64
4	BOLSA NEGRA 90x1 20. CM	SIN MARCA	KILO	MENSUAL	90	90	\$17.24
5	BOLSA NEGRA 50x90. CM	SIN MARCA	KILO	MENSUAL	90	90	\$17.24
6	COLORO	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	90	90	\$5.00
7	ESPATULA METALICA, CON MANGO DE MADERA DE 10. CM	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	32	5	\$15.00
8	DISCO BLANCO 19" 3M, MARCA SUGERIDA	3M	PIEZA	BIMESTRAL	3	3	\$127.00
9	DISCO CANELA 19" 3M, MARCA SUGERIDA	3M	PIEZA	BIMESTRAL	3	3	\$127.00
10	DISCO NEGRO 19" 3M, MARCA SUGERIDA	3M	PIEZA	BIMESTRAL	3	3	\$127.00
11	DISCO VERDE 19" 3M MARCA SUGERIDA	3M	PIEZA	BIMESTRAL	3	3	\$127.00
12	FIBRA VERDE 3M, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	3M	PIEZA	MENSUAL	24	24	\$9.14



ADALYN, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: ADA92R203F46

13	FRANELA BLANCA 60 CM x 1 METRO	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	67	32	\$13.60
14	PAR DE GUANTES DE HULE ROJO MEDIANO	ALTEX	PIEZA	MENSUAL	67	50	\$9.90
15	JABON P/MANOS C/AROMA GOLD A GRANEL	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	100	100	\$25.00
16	JABON AXION EN PASTA BARRA DE 425 GRAMOS, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	AXION	PIEZA	MENSUAL	30	30	\$27.50
17	JABON EN POLVO, BOLSA 10 KILOS	ROMA	PIEZA	MENSUAL	3	3	\$190.00
18	JALADOR PISO 40 CM CRUCETA C/CABO	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	20	10	\$70.00
19	JERGA DE 20 X 50 CM	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	40	40	\$13.00
20	LIJA DELGADA DE AGUA	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	20	20	\$7.00
21	MECHUDO DE PABILO 400 GRAMOS CABO NATURAL	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	40	40	\$21.00
22	MOP DE PABILO COMPLETO 60 CM.	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	10	10	\$185.00
23	MULTUSOS EKO, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	100	100	\$15.00
24	BOMBA MEDIANA PARA SANITARIO	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	4	8	\$22.00
25	PASTILLA DESODORANTE DE 70 GRAMOS FIJA CON GANCHO	AQUALIM	PIEZA	MENSUAL	60	60	\$7.00
26	PINO LIQUIDO LIMPIADOR	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	80	80	\$10.00
27	AJAX BIGLORO POLVO 388 GRAMOS, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	AJAX	PIEZA	MENSUAL	24	24	\$18.00
28	BLEM PLEDGE PARA MUEBLES SPRAY 350 GRAMOS, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	WIESE	PIEZA	MENSUAL	10	10	\$32.76
29	CEPILLO PARA VIDRIO CERDA SUAVE	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	10	10	\$64.00
30	CEPILLO TIPO PLANCHA	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	12	12	\$10.00
31	CERA SELLADOR	SIN MARCA	LITRO	TRIMESTRAL	15	15	\$1,000.00
32	CUBETAS DE PLASTICO DURO, CAPACIDAD 8 LITROS, NUMERO 10	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	20	12	\$30.00
33	FIBRA NEGRA	SCOTCH-BRITE	PIEZA	BIMESTRAL	10	10	\$32.10
34	REMOVEDOR DE CERA	SIN MARCA	LITRO	BIMESTRAL	10	10	\$150.00
35	PAPEL SANITARIO JUMBO JUNIOR 200 MTRS EN ROLLO CON 12 PIEZAS	DALIA	CAJA	MENSUAL	90	90	\$220.52
36	TOALLA PARA MANOS BLANCA DE PRIMERA CALIDAD, 29 CM DE ANCHO CAJA CON 6 PIEZAS	ELITE	CAJA	MENSUAL	90	90	\$227.16
37	ESCOBA DE PLASTICO, TIPO CEPILLO	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	30	30	\$26.00
38	RECOGEDOR METALICO CON MANGO	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	4	4	\$25.50



ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: ADA920203F48

04

MATERIALES PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACEN							
No.	PRODUCTO	MARCA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	MATERIAL INICIAL	CANTIDAD A DISTRIBUIR DE ACUERDO CON LA PERIODICIDAD	COSTO UNITARIO
1	FABULOSO LAVANDA ECO FRESH AZUL, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	FABULOSO	LITRO	MENSUAL	4	4	\$13.50
2	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY GLADE 229 ML. CAJA CON 12 MARCA SUGERIDA	WIESE	CAJA	MENSUAL	2	2	\$257.64
3	BOLSA PARA BASURA 120 X 90 CM	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	30	30	\$17.24
4	BOLSA PARA BASURA 60 X 90 CM	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	60	60	\$17.24
5	BOMBA MEDIANA PARA SANITARIO	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	1	2	\$22.00
6	CEPILLO PARA VIDRIO CERDA SUAVE	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	2	1	\$64.00
7	CEPILLO DURO TIPO PLANCHA	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	2	1	\$10.00
8	CERA PARA MUEBLES, 350 GRAMOS SPRAY	WIESE	PIEZA	MENSUAL	1	1	\$32.76
9	COLORO	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	10	10	\$5.00
10	CUBETAS DE PLASTICO DURO, CAPACIDAD 8 LITROS, NÚMERO 10	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	2	2	\$30.00
11	ESPÁTULA METALICA CON MANGO DE MADERA DE 10 CM	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	1	1	\$15.00
12	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	1	1	\$26.00
13	FIBRA NEGRA	SCOTCH-BRITE	PIEZA	MENSUAL	2	2	\$32.10
14	FIBRA VERDE 3M, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	3M	PIEZA	MENSUAL	2	2	\$9.14
15	FRANELA BLANCA 60 CM X 1 METRO	SIN MARCA	METRO	MENSUAL	2	2	\$13.60
16	PAR DE GUANTES DE HULE ROJOS MEDIANO	ALTEX	PIEZA	MENSUAL	2	2	\$9.90
17	JABON P/MANOS C/AROMA GOLD AGRANEL	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	3	3	\$25.00
18	JABON AXION EN PASTA BDE 425 GRAMOS, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	AXION	PIEZA	MENSUAL	1	1	\$27.50
19	JABON EN POLVO, BOLSA DE 5 KILOS	ROMA	PIEZA	MENSUAL	1	1	\$95.00
20	JALADOR PISO 40 CM. CRUCETA C/CABO	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	1	1	\$70.00
21	JERGA DE 20 X 50 CM	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	2	1	\$13.00
22	LJA DELGADA DE AGUA	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	1	1	\$7.00
23	MASTER	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	1	1	\$140.00
24	MECHUDO DE PABLO 400 GRAMOS CABO NATURAL	SIN MARCA	PIEZA	MENSUAL	1	1	\$21.00
25	MOP DE PABLO COMPLETO 60 CM.	SIN MARCA	PIEZA	BIMESTRAL	1	1	\$185.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



ADALYM, S.A. DE C.V.

LIMPIEZA DE ALTO NIVEL

RFC: 40A920203F45

26	MULTIUSOS EKO, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	4	4	\$15.00
27	PASTILLA DESODORANTE DE 70 GRAMOS FIJA CON GANCHO	AQUALIM	PIEZA	MENSUAL	8	16	\$7.00
28	PINO LIQUIDO LIMPIADOR	SIN MARCA	LITRO	MENSUAL	4	4	\$10.00
29	AJAX BICLORO POLVO 388 GRAMOS, DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR	AJAX	PIEZA	MENSUAL	1	1	\$18.00
30	RECOGEDOR METÁLICO CON MANGO	SIN MARCA	PIEZA	TRIMESTRAL	1	1	\$25.50

**NOTAS:**

- El precio ofertado por cada rubro considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- El importe se expresa con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún importe lo hayamos expresado con tres o más decimales, aceptamos que la convocante considere los dos primeros decimales del referido precio.
- **ADALYM, S.A. DE C.V.**, en términos de lo establecido en el inciso G. del numeral VI.1.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en nuestra propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios; y que de no estar de acuerdo contaremos con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**.
- Los precios son fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.

**ATENTAMENTE**

**ADRIAN AGUIRRE RAMÍREZ**  
Administrador Único